



XVIII. Tipología del fraude electoral desde la perspectiva del ciclo electoral. Capítulo extraído de la publicación "Manual práctico para observadores electorales de corta duración".

Isabel Menchón López, *Politóloga, responsable de observación electoral Oficina Derechos Humanos-MAEC*

1. El fraude electoral

1. A. Definición

Utilizando una definición comúnmente aceptada, el fraude electoral puede definirse como cualquier interferencia deliberada en el proceso electoral con el

objetivo de alterar la voluntad individual o colectiva de los electores. El fraude distorsiona, así pues, las preferencias de los ciudadanos negando derechos electorales a algunos mientras que amplifica las voces de otros ciudadanos. Incluso cuando el fraude no es determinante del resultado, es decir el resultado no afecta a la prelación de la opción ganadora sobre la vencida (los ganadores serían los mismos en ausencia de fraude) los efectos son devastadores para el arraigo de la democracia al premiar actitudes que refuerzan una cultura y valores antidemocráticos. El fraude se comete mediante omisión, acción o coacción.

Es más probable que el fraude tenga lugar en contextos de fragilidad institucional donde las libertades y derechos fundamentales se encuentren insuficientemente garantizados, por lo que la gravedad y magnitud del fraude dependerá de la eficacia del gobierno, Comunidad Internacional y otras instituciones sociales para proteger eficazmente las libertades y derechos fundamentales.

1. B. Agentes del fraude

Las prácticas fraudulentas pueden realizarse o ser instigadas por una variedad de actores implicados en el proceso electoral e interesados en alterar la voluntad popular. Sin ánimo de presentar una lista exhaustiva, pueden señalarse los siguientes agentes:

- Actores institucionales: Autoridades estatales, locales, electoral, Fuerzas y Seguridad del Estado

- Actores políticos: partidos políticos, candidatos.

- Actores económicos: Multinacionales, empresarios nacionales, oligarquías, organizaciones profesionales, asociaciones de empresarios, etc.

- Sociedad Civil: electores, periodistas, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, defensores de derechos humanos y civiles, sindicatos, etc.

- Organizaciones del crimen organizado.

1. C. Naturaleza del fraude.

En el recorrido histórico de estos últimos 20 años se ha producido un paulatino proceso de mutación del fraude que tiene importantes implicaciones para la observación. Cabe así pues, destacar los fenómenos siguientes:

Por una parte, en muchos países donde se realiza la observación electoral, se ha observado un desplazamiento del fraude de los entornos urbanos, caracterizados por mayores niveles de formación, a las zonas rurales más vulnerables a la intimidación y la presión de los actores político-electorales y menos accesibles al escrutinio externo. Se invisibiliza, así pues, el fraude.

Estos esfuerzos de ocultación del fraude forma parte de un proceso más general de sofisticación del fraude. Los agentes del fraude ya no buscan producir resultados escandalosamente sospechosos que arrojan adhesiones del 80-90%, sino que buscan garantizar el triunfo de una opción mediante

resultados que no generen sospechas y salvaguardan unos mínimos niveles de pluralidad en la competencia y representatividad resultante. Se civiliza, así pues, el fraude administrando sutilmente la producción de resultados a todos los niveles.

Por otra parte, el fraude también se ha desplazado desde los tradicionales entornos de la votación y escrutinio a nivel de colegio electoral hacia los dos extremos más vulnerables y a la vez nucleares del edificio electoral: el censo electoral y la transmisión de los resultados. El censo electoral debe constituir un reflejo fidedigno del cuerpo electoral y por lo tanto garantizar el ejercicio efectivo del principio de universalidad del sufragio mientras que la transmisión de resultados debe garantizar el carácter inalterable de los votos emitidos. El uso de la tecnología al servicio del proceso electoral, transmisión informatizada de resultados por ejemplo, ha contribuido a situar el fraude en espacios menos visibles y más sofisticados y por lo tanto menos accesible a la observación y fiscalización por parte de la sociedad civil. Sin embargo, la tecnología también constituye una ventana de oportunidad para detectar el fraude como se demostró en algunos casos cuando la accesibilidad en la red de los resultados, imprudentemente permitida por los agentes del fraude, permitió la detección del mismo.

En la mayoría de los casos, el fraude se perpetra de forma discreta con la intención de ocultarlo. Sin embargo, en algunos casos, se busca deliberadamente lo que podríamos llamar una “ostentación del fraude” como estrategia de exhibición intimidatoria del poder (visualizar dónde se sitúa y quién controla y administra el poder).

1. D. Fraude y malas prácticas

Lo que distingue el fraude de las malas prácticas es la existencia de la intencionalidad como dimensión operativa del fraude. El fraude se basa en una manipulación intencionada en cualquier etapa electoral dirigida a alterar los resultados con el objetivo último de distorsionar la formación y/o expresión de la voluntad popular.

Los tipos más frecuentes de malas prácticas se dan en forma de irregularidades, deficiencias, negligencias cometidas por los distintos actores del proceso, Administración Electoral, partidos políticos, electores, etc., en las diferentes etapas del proceso que no responden a ninguna intención de manipulación y alteración de la voluntad popular y que, por lo tanto, pueden corregirse si existe buena voluntad: errores en el censo en forma de faltas de ortografía, escasez o falta de calidad de la tinta indeleble, no aplicación de la tinta indeleble por falta de formación de miembros de la mesa, errores o fallos tecnológicos de la página web de la Administración Electoral durante la transmisión de resultados, retraso en la resolución de contenciosos por mala gestión o falta de personal. Un miembro de mesa que rellena la urna con papeletas marcadas comete fraude, si olvida sellar la urna ha cometido una irregularidad. Sin embargo, el efecto acumulativo de irregularidades cometidas a gran escala puede producir una distorsión de la voluntad popular, y por ende causar los mismos efectos que el fraude.

1. E. Ámbito de actuaciones del fraude

El fraude puede afectar cualquier fase del proceso electoral. Puede, asimismo, operar tanto durante el proceso de formación de la voluntad popular como en el transcurso del proceso de expresión de esa misma voluntad, vulnerando principios y derechos electorales internacionalmente reconocidos y protegidos en los Instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Éstos determinan la calidad democrática de las elecciones, entendiendo elecciones democráticas como aquellas que reflejan fielmente la voluntad popular democráticamente formada y libremente expresada. Las elecciones democráticas constituyen, de hecho, un eficaz instrumento que permite canalizar y acomodar de forma pacífica la diversidad de intereses y divisiones presentes en la sociedad.

En el proceso de formación de la voluntad popular deben concurrir dos principios nucleares sin los cuales es difícil hablar de elecciones democráticas: pluralidad en la competencia y equidad en esa misma competencia. Por otra parte, en el proceso de expresión democrática de la voluntad popular confluyen un conjunto de principios y derechos electorales que deben garantizarse: libertad de sufragio (voto no coaccionado, voto secreto, voto informado), igualdad del sufragio, universalidad del sufragio (censo no discriminatorio, incluyente, fiable, accesibilidad del voto), inalterabilidad de los resultados.

Con el objetivo de distorsionar la voluntad popular, el fraude vulnerará cualquiera de estos principios nucleares manifestándose en cualquier etapa del proceso electoral.

1. F. Fraude sistémico

Abordar las distintas técnicas de fraude requiere, en primer lugar, hacer mención al fraude sistémico, aquel que se comete desde el corazón del sistema mismo, es decir al amparo del marco normativo. Este concepto nos remite a la existencia y uso de una legislación, procedimientos y reglamentos electorales contrarios a los principios y derechos electorales reconocidos y protegidos internacionalmente con el fin de condicionar los resultados de unas elecciones y, por ende, alterar la voluntad popular en su fase de formación y expresión.

También dentro de este concepto incluiremos a toda normativa que sin ser explícitamente contraria a dichos principios y derechos electorales, es deficiente y, por lo tanto, facilita la comisión, de forma deliberada o no, de fraude. Por ejemplo, el voto en urnas móviles, otorgado con el legítimo propósito de garantizar el derecho al voto a las personas incapacitadas para desplazarse a los colegios electorales, puede constituir un eficaz instrumento de fraude al amparo de una normativa que no blindada dicha práctica con los suficientes candados de seguridad. Lo mismo ocurre con el voto en colegios especiales, centros de trabajo, hospitales, universidades, cuarteles, convertidos en lugar de votación exclusivamente para sus trabajadores, y la inscripción de votantes el mismo día de las elecciones. El fraude sistémico vulnera en las

distintas fases del ciclo electoral y de muy variadas formas los derechos y principios electorales nucleares: universalidad, igualdad, libertad de sufragio, pluralidad y equidad en la competencia, derecho a un voto libre, secreto e informado y derecho a un escrutinio fidedigno.

2. Técnicas de fraude desde la perspectiva del ciclo electoral.

Sin ánimo de pretender ofrecer un desglose exhaustivo de las técnicas de fraude, señalaremos desde la perspectiva del ciclo electoral algunas de las técnicas y pautas de fraude más habituales.

2. A. Definición del marco de la competencia político-electoral.

Se pueden adulterar las reglas básicas de la competencia-político-electoral mediante las siguientes técnicas:

2. A. a) Sistema electoral

1. Delimitación y definición del tamaño de las circunscripciones electorales con intención de favorecer candidaturas determinadas manipulando la ubicación de los cuerpos electorales en función de los resultados electorales deseados (gerrymandering). Vulnera el principio de igualdad de sufragio.

2. Establecimiento de umbrales electorales excesivamente altos al objeto de restringir indebidamente el derecho a la participación y la representación política.

3. Establecimiento de fórmulas de asignación de escaños por circunscripción y de conversión de votos en escaños destinadas a sobredimensionar la representación en los órganos legislativos de ciertos partidos en detrimento de otros. Al igual que la manipulación en la delimitación de las circunscripciones, dicha práctica atenta contra el principio de igualdad de sufragio y distorsiona el principio de representación política que está sustentado en la igualdad de sufragio y la proporcionalidad electoral. El voto deja de tener el mismo valor ya que en virtud de estas fórmulas, se producirán grandes variaciones en el precio de un escaño en términos de voto. El Sistema de Prima por el cual se otorga un bonus en términos de escaños al partido vencedor es la manifestación más visible de la vulneración del principio de igualdad de sufragio y proporcionalidad electoral.

2. A. b) Registro de candidatos.

1. Se elabora un cuerpo normativo que altera el marco de la competencia político-electoral para favorecer o garantizar el triunfo de una opción en liza. Para ello, se establecen condiciones indebidamente onerosas para la participación política y la competencia electoral de partidos y candidatos al objeto de restringir la competencia electoral a un número reducido de actores sin posibilidades reales de optar a la alternancia, o abriéndola a partidos satélites para proporcionar la ficción de competencia plural y sembrar confusión

entre el electorado. El cierre de la competencia se puede producir en el origen, es decir en la fase de creación del partido político y su reconocimiento legal ya que los partidos políticos no registrados no podrán concurrir a las elecciones. Se presentan a continuación algunas condiciones indebidamente restrictivas que vulneran el derecho a la participación política (concesión de estatus legal como partido político) y el principio de pluralidad en la competencia electoral (registro del partido político o candidato para concurrir a las elecciones), elemento consustancial de unas elecciones democráticas que garantiza la diversidad en las opciones presentadas al cuerpo electoral.

a-exigencia de un número excesivamente alto de afiliados para adquirir la condición jurídica de partido político.

b-exigencia a los partidos políticos candidatos a registrarse oficialmente de tener un número excesivo de oficinas de representación o exigencia de presencia de estas oficinas en parte o todo el territorio del país.

c-exigencia a los partidos de proporcionar una lista de todos sus afiliados en cada región a un órgano de registro regional. En un contexto de régimen autoritario donde prevalece la confusión entre partido y Estado, donde el Estado es el primer agente económico, donde la discrepancia política puede tener un alto coste en términos de empleo, acceso a bienes y servicios, esta última exigencia condena a los partidos opositores a la marginalidad del sistema ya que gran parte de la población no querrá señalizarse como miembro de la oposición.

d-exigencia a partidos no representados en el parlamento o a candidatos independientes de presentar un número excesivo de firmas de apoyo, discriminatorio con respecto a partidos presentes en el parlamento, exigencia destinada a no abrir la competencia electoral a nuevos actores o abrirla de forma controlada.

e-establecimiento de un sistema de verificación de las firmas de apoyo insuficientemente reglado y transparente lo que en un contexto de fragilidad institucional (falta de independencia de la Administración Electoral) da pie a un proceso de verificación discriminatorio instrumentalizado para abrir de forma controlada o cerrar el espacio de la competencia electoral

2-Se abre el espacio de la competencia política, legalizando la creación de partidos, deliberadamente a muy escaso tiempo de las elecciones de tal forma que concurren a éstas actores anémicos, que no han tenido tiempo de organizarse para concurrir en igualdad de condiciones a las elecciones y no tienen ninguna posibilidad de alterar el status quo, pero dan legitimidad a unas elecciones formalmente multipartidistas.

2. B. Definición del cuerpo electoral. Registro de votantes.

La aplicación efectiva del principio de universalidad del sufragio se garantiza mediante la elaboración de un registro censal, incluyente, no discriminatorio y fiable, que debe constituir un fiel reflejo del cuerpo electoral. Cualquier

alteración de esa fotografía tiene un impacto en el resultado electoral y por lo tanto distorsiona la voluntad popular. La manipulación del censo electoral, una de las manifestaciones más comunes del fraude, puede realizarse desde el marco normativo, mediante el establecimiento de obstáculos operativos en el registro de las personas (en caso de registro electoral activo), o mediante la deliberada omisión del deber de actualización del censo electoral. En todo caso persigue dos objetivos: impedir el ejercicio del derecho a voto a segmentos determinados de la población (oposición, población vulnerable, mujeres, minorías, indígenas) y por otra parte, otorgar el derecho al voto a segmentos de la población sin derecho a voto. Algunas técnicas de manipulación del censo se presentan a continuación:

1-exclusión por ley del censo electoral de ciudadanos en razón del género, la ideología, la raza, la capacidad económica, la orientación sexual etc...

2-no se procede deliberadamente a la actualización del censo. No se registran las defunciones, los cambios de domicilio, no se depuran las duplicaciones. De este modo se altera el cuerpo electoral manteniendo/incluyendo en el censo fallecidos, no residentes, emigrantes, menores de edad, lo que facilita el voto múltiple y la suplantación.

3-Se establece por ley o en la práctica procedimientos para permitir censar temporalmente segmentos de la población no residente en una circunscripción determinada al objeto de alterar el equilibrio electoral en elecciones sobretodo municipales.

4-Se censa a poblaciones transfronterizas con el fin de alterar el equilibrio étnico en contextos donde el comportamiento electoral obedece a lealtades étnicas.

5-Se establece para el registro censal condiciones exclusivamente encaminadas a excluir un segmento determinado de la población, como el requisito de un periodo de residencia permanente/ ininterrumpida excesivamente largo, lo que excluye a los refugiados y exiliados. Una herramienta utilizada sobre todo en referéndums.

6-Se establecen excesivas trabas burocráticas estableciendo plazos draconianos para la obtención de documentación difícil de obtener en el contexto de una Administración con pocos medios, ineficaz, y excesivamente centralizada. Con ello se pretende obstaculizar el registro censal de población incómoda al poder establecido. Por otra parte, en un contexto de salida de conflicto civil, se exige a dicha población incómoda aportar certificados que evidencian una afiliación política pasada con el objetivo de que la memoria colectiva de una brutal represión actúe de freno para presentar dichos certificados,

7-No se informa o se proporciona información insuficiente sobre el proceso censal con intención de excluir a determinados segmentos de la población.

8- Se establece un periodo muy corto para la subsanación de errores o no se informa sobre dicho periodo.

9-Se comete deliberadamente errores en la transcripción de los datos en el censo en zonas cuya población se quiere excluir.

10-Se realizan múltiples inscripciones en el censo para permitir el voto múltiple y la suplantación.

11-Ubicación de centros electorales a mucha distancia de centros poblacionales que se quiere excluir, obstáculos operativos.

12-Insuficiente suministro de material o medios logísticos para registrar durante el proceso censal con la intención de excluir una determinada población: se proporciona un número insuficiente de cámaras de fotografía, de kits biométricos; se proporciona una bicicleta en vez de un coche a los agentes encargados de registrar en zonas muy amplias, o un coche para, en un periodo muy corto, inscribir una población numerosa distribuida en un extenso territorio.

13-Se procede a un registro intensivo en zonas afectas a una determinada candidatura capturando en el mejor de los casos el 100% de la población residente de la zona , llegando hasta capturar el 130 o 140 % de la población con derecho a voto mediante inscripción de menores, ciudadanos residentes en otras zonas. En sentido inverso, se procede a un registro de baja densidad/intensidad en zonas mayoritariamente hostiles a dicha candidatura mediante el establecimiento de obstáculos operativos mencionados

2. C. La Autoridad Electoral.

La autoridad electoral es la encargada de garantizar la limpieza del proceso y de custodiar el ejercicio libre y efectivo del voto ciudadano. Es utilizada bajo coacción o cooptación para alterar el proceso electoral

La actuación de la Autoridad Electoral debe estar presidida por los principios de independencia, neutralidad, imparcialidad, transparencia y eficacia. Si su independencia y neutralidad no se ven garantizadas ni en la ley ni en la práctica, ésta se convierte en sus distintos niveles en un poderoso instrumento de ejecución del fraude que actúa por comisión, omisión o coacción, adulterando documentos, convalidando documentos fraudulentos, encubriendo actos irregulares, proclamando resultados dudosos, etc. Por ello, la composición de la Administración Electoral se convierte en una cuestión de máxima importancia política realizándose grandes esfuerzos por asegurar su control.

2. C. a) Carencias normativas que favorecen el fraude

1-Ley que establece la composición de la Administración Electoral a todos sus niveles no garantiza su independencia y neutralidad, porque sus miembros pertenecen al partido en el gobierno o a partidos satélites o a organizaciones de la sociedad civil que dependen de las estructuras y

presupuesto estatales y que por lo tanto son muy vulnerables a la presión, especialmente, en contextos donde se produce una confusión entre Estado y partido.

2-Inexistencia en el marco legal de la figura del delito electoral, o en su caso regulación deficiente de dicha figura.

3-Inexistencia de sanciones legales eficaces (proporcionales al delito electoral y ejecutables) que puedan servir de poderosos instrumentos de disuasión del fraude.

2. C. b) Técnicas de fraude utilizadas por la Autoridad Electoral en sus distintos niveles.

1-La Administración Electoral se niega a proporcionar información vital que contribuye a garantizar la transparencia y un control plural del proceso:

a-se niega a proporcionar copia del censo a los partidos políticos y observadores para permitir a estos actores verificar la calidad del censo, detectar duplicaciones, errores, presencia de menores, fallecidos, no residentes.

b-se proporciona información deliberadamente errónea o incompleta sobre el número de colegios electorales y su ubicación lo que facilita el establecimiento y uso de “colegios fantasmas”: colegios que no son registrados oficialmente como tales, en los que no se produce ninguna votación, pero para los cuales sin embargo se anuncian resultados alcanzando un 100% de participación y un 95% para una opción determinada.

c-la Administración Electoral no da información sobre el número de quejas, reclamaciones o contenciosos electorales presentados formalmente por la oposición, organizaciones o votantes y sobre el contenido de las mismas. Se pretende obstaculizar o impedir el seguimiento y control por parte de los actores del proceso electoral de la resolución de estos contenciosos y ocultar la naturaleza y magnitud de las irregularidades denunciadas.

2-Dictar resoluciones discriminatorias sobre las quejas, reclamaciones y contenciosos electorales favoreciendo sistemáticamente las tesis de una parte.

3- utilizar tácticas dilatorias en la resolución de quejas y contenciosos que impiden la restitución a tiempo de los derechos electorales a candidatos y votantes o simplemente ignorar las quejas.

4-Establecimiento de trabas burocráticas y empleo de tácticas dilatorias para entregar a tiempo las credenciales a ciertos grupos de observadores nacionales con el fin de privarles de su derecho y capacidad de control de las elecciones.

5-Sustitución de miembros de los colegios electorales por la Comisión Electoral Central en las zonas donde no se han producido los resultados esperados, por otros miembros más complacientes y activos con el fraude.

6-Alteración y fabricación de las actas a nivel de colegio electoral o en la fase de consolidación de los resultados por parte de miembros de la Administración Electoral.

2. D. La Campaña electoral

2. D. a). Técnicas de fraude que atentan contra la libertad de campaña

1-Secuestro, asesinato de candidatos, simpatizantes y/o votantes. El uso de la violencia tiene una función muy precisa: mandar un mensaje que atemorice y aterrorice la población con el objetivo de alterar la voluntad popular.

2-Ejercicio de la intimidación que implica la amenaza del uso de la violencia y/o amenaza de privación de bienes y servicios cuya concesión depende del gobierno o de líderes locales. En contextos autoritarios se utiliza los eficaces mecanismos de presión y control social sobre una población dependiente de las estructuras y presupuesto estatal (funcionarios, empleados públicos, militares, trabajadores de empresas públicas,etc.) administrando eficientemente el miedo y temor a la penalización en términos de pérdida de empleo, status, privilegios, acceso a servicios, en caso de que los resultados esperados no se produzcan.

3-Intimidación y coacción ejercida sobre población dependiente del presupuesto estatal para acudir a manifestaciones de apoyo al candidato gubernamental al objeto de crear la ficción de un apoyo masivo a éste y predisponer a unos resultados no cuestionables. Dicha estrategia persigue dos objetivos:

-emitir una señal clara al resto del electorado de donde reside la opción ganadora lo que constituye un mensaje extremadamente eficaz en los contextos donde la concesión de bienes y servicios depende del presupuesto y estructuras estatales, donde se produce una confusión entre partido y Estado.

-anticipar y subrayar la previsibilidad de unos resultados electorales determinados para que el triunfo y el margen de ese triunfo no sea cuestionado.

4-Intimidación y coacción a dueños privados de paneles publicitarios destinados a la colocación de propaganda política para que no vendan estos espacios a la oposición bajo la amenaza de retirarles la licencia de explotación de dichos espacios. La difusión del mensaje se ve reducida y atenta también contra el principio de equidad de la campaña.

5-Ley no garantiza plenamente las libertades fundamentales, de expresión, asamblea, información, movimiento, manifestación.

6-Ley incluye la figura del delito de atentado contra el honor al presidente y candidatos cuya aplicación es susceptible de instrumentalizarse para restringir indebidamente el derecho a la expresión e información.

2. D. b) Técnicas de fraude que atentan contra la equidad de la campaña

El marco normativo y su aplicación debe garantizar una campaña electoral sobre la base de la igualdad de condiciones plasmada en un acceso equitativo a los recursos públicos, la neutralidad, imparcialidad de las Autoridades y una aplicación imparcial de la ley.

1-La financiación de la campaña

-La financiación de la campaña afecta directamente la equidad y competitividad electoral además de la calidad del vínculo de representación, el funcionamiento de las instituciones políticas, la definición de las políticas públicas y las condiciones de gobernanza de un país. La transparencia en cuanto al origen y destino de los fondos que reciben los partidos y los candidatos constituye uno de los objetivos principales de cualquier sistema de regulación de la financiación de las campañas. La transparencia no sólo actúa como antídoto contra la corrupción al poner al descubierto conflictos de interés, sino que cumple un papel central en la garantía del voto informado. Una financiación adecuadamente regulada, eficientemente auditada y transparente contribuye a reforzar la equidad en la competencia electoral. Las técnicas de fraude más común al respecto son las siguientes:

a-Ausencia de regulación o regulación deficiente respecto a la financiación de la campaña.

b-Inexistencia de disposiciones legales que establezcan un techo a los gastos de campaña.

c-Inexistencia de disposiciones legales que regulan las fuentes de financiación, (privadas, públicas o mixtas).

d- Inexistencia de disposiciones legales que obliguen a transparentar los gastos de campaña.

e-Inexistencia de un calendario realista para la rendición de cuentas que permita transparentar la financiación dentro de plazos razonables. Se establece un plazo límite excesivamente amplio para la rendición de cuentas, por ejemplo uno o dos años tras las elecciones.

f- Inexistencia de normativa que contemple el establecimiento de un órgano auditor/fiscalizador con capacidad jurídica para auditar las cuentas y capacidad sancionadora.

g- No se dota al órgano auditor y fiscalizador de los medios financieros y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones con independencia.

h-Las sanciones establecidas por la ley no tienen capacidad disuasorias y no pueden cumplir el objetivo de garantizar la equidad en la competencia.

i- Deficiente normativa y procedimientos capaces de enfrentar la infiltración del dinero proveniente del crimen organizado.

2-Los Medios de Comunicación

En relación a los medios de comunicación tanto la disposiciones legales como la práctica deben garantizar la pluralidad y libertad de información, un acceso razonablemente equitativo de todos los contendientes a los medios de comunicación públicos, un tratamiento en igualdad de condiciones por parte de los medios de comunicación privados y una cobertura imparcial de la campaña.

a-Libertad de información no suficientemente garantizada por ley.

b-Intimidación ejercida contra periodistas o medios para limitar libertad de información.

c-Coacción a los medios para restringir el acceso a ciertos candidatos lo que atenta contra la pluralidad de la información.

d-Abuso de la doble calidad de cargo institucional y de candidato para garantizar la omnipresencia en los medios de comunicación públicos lo que produce un desigual acceso a los medios de comunicación públicos, un abuso de recursos públicos al no otorgarse el mismo espacio a los otros candidatos, y por lo tanto una gran inequidad en la competencia.

e-Cobertura sesgada por parte de medios de comunicación públicos para favorecer una candidatura.

e-Distribución discriminatoria por parte de los órganos competentes de la franja horaria para la difusión de propaganda electoral por parte de los candidatos. Se reserva la franja horaria de mayor audiencia a candidatos gubernamentales y se relega a horarios de reducida audiencia a los otros candidatos.

3- La compra de votos.

La compra de voto o compra de conciencias es una de las técnicas de fraude más antigua que nace de la mano de la competencia electoral. Tiene mayor incidencia en los países con altos índices de pobreza y de analfabetismo y actúa como un pesado lastre contra el desarrollo democrático. Vulnera la libertad de elección y erosiona el principio de equidad en la competencia al favorecer en la contienda a los actores con mayor capacidad de compra de conciencia. Al igual que la intimidación, la compra de voto es una de las prácticas fraudulentas más difícil de detectar al producirse en espacios privados no accesibles a partes ajenas a la transacción. Sus múltiples manifestaciones abarcan desde las transacciones más sutiles de intercambio de favor, hasta las operaciones más elementales de compra de voto. Así pues altera el proceso electoral, entre otros, en forma de ofertas o promesas de empleo, amenazas de despido, pago de comisiones por servicios prestados, compromisos sobre contratos futuros, adopción o adaptación de la legislación

para favorecer ciertos intereses (clientelismo que hipoteca futuras políticas públicas), oferta de cualquier tipo de bienes materiales, alimentos, electrodomésticos, etc. Garantizar el secreto de voto contribuye a reducir los efectos perversos de esta práctica al privar a los agentes “compradores” de mecanismos eficientes para controlar el voto comprado. Se presenta a continuación algunas de sus manifestaciones más comunes y visibles:

a-Compra directa de tarjetas de votación cuyos titulares son votantes de la oposición para asegurarse de que no acudirán a votar o para usarlas fraudulentamente mediante la suplantación.

b-Captación piramidal del voto: entrega de una cantidad determinada de dinero a cambio de garantizar el voto de un número establecido de familiares o amigos cuyos datos se deben proporcionar para el posterior control a nivel de colegio electoral. El uso del teléfono móvil para captar la fotografía del voto marcado, el acompañamiento en cabina, el resultado obtenido a nivel del colegio electoral constituyen unos de los métodos más comunes para controlar este voto comprado, junto con la presencia intimidatoria en el Colegio electoral.

c-Entrega de tarjetas de débito a votantes que serían activadas tras las elecciones en función del resultado.

d-Entrega de bienes para beneficio personal de líderes locales quienes a cambio garantizarán el voto de la comunidad en sociedades donde prevalece una estructura de lealtad comunitaria.

e-Entrega a líderes locales de comunidades indígenas de bienes y servicios para el beneficio de la Comunidad, construcción de un puente, obra para conducción de agua, sacos de semillas para cultivo, etc. Esta compra de voto realizada en comunidades indígenas directa o indirectamente a través del líder no requiere mecanismos de control posterior ya que el código de honor sacraliza el trato acordado.

f-Entrega de vales para la recogida de alimentos u otros bienes almacenados en domicilio del representante de partido de cada distrito. La entrega se realiza después de las elecciones y está condicionada al triunfo a nivel de colegio electoral.

g-Compra de voto institucionalizada mediante la cual se incorpora a programas sociales a población que compromete su voto y aporta prueba de ello. En algunos países la distribución de bienes de primera necesidad en zonas depauperadas se realiza a plena luz del día los días previos a las elecciones, llegándose a ofrecer neveras, microondas en zonas carentes de electricidad.

2. D. c) Otras técnicas de fraude que afectan la equidad de la campaña

a-Disposición legal que obliga a los partidos y candidatos a solicitar (en lugar de sólo notificar) autorización a la Administración Electoral o las

Autoridades Locales para celebrar los mítines o manifestaciones durante el periodo de campaña electoral. En contextos donde la independencia y la neutralidad de dichas Autoridades no están suficientemente garantizadas, la libertad de asamblea y manifestación de ciertos partidos y candidatos y el derecho al acceso a recursos públicos en igualdad de condiciones son susceptibles de verse limitados al utilizar dicha potestad las Autoridades para favorecer una candidatura en detrimento de otra.

b-La denegación (sistemática) a ciertas candidaturas de acceso a espacios públicos céntricos para la celebración de mítines no sólo vulnera el principio de acceso equitativo a los recursos públicos sino que también reduce la capacidad de difundir propuestas programáticas y la eficacia en la difusión del mensaje limitado a ámbitos más reducidos y a espacios con menor fuerza simbólica.

c-uso y abuso de fondos públicos, y de la maquinaria estatal en beneficio de un candidato.

e-Páginas web oficiales de la Administración Electoral con la foto del candidato oficial y no de los otros. Se produce la inequidad en la competencia al amparo de la confusión entre candidato y presidente.

f-Periódicos locales o estatales financiados con presupuesto local/estatal con material de un sólo candidato.

g-Realización de encuestas durante la Campaña para predisponer a la población a favor de una opción. Se realizan violando las mínimas exigencias metodológicas.

h-No se realizan campañas de educación cívica y al votante en contextos de elevado analfabetismo para crear un entorno favorable a la manipulación y compra de conciencias a favor de una candidatura, vulnerando el derecho a un voto informado. El voto constituye un consentimiento informado.

i-Uso y abuso de fondos públicos, y de la maquinaria estatal en beneficio de un candidato, autoridades locales, funcionarios, líderes locales participan activamente en la campaña vulnerando además principio de neutralidad de las autoridades, acceso no equitativo a los medios de comunicación.

2. D. d) Otras técnicas de fraude relativas a la manipulación del material electoral

Se puede producir una manipulación del material electoral previamente a las elecciones con la activa participación o complicidad de la autoridad electoral como lo ilustran los siguientes ejemplos:

-Distribución irregular de tarjetas de votación utilizando el nombre de personas fallecidas e emigrantes con el propósito de suplantarlas.

-Distribución de falsas credenciales a Representantes de partidos y observadores locales con el fin de asegurar el control de la votación y recuento a nivel de colegio electoral y a la vez proporcionar la ficción de un control plural.

-Fabricación de papeletas en un número muy superior a las necesidades reales para permitir su uso fraudulento, voto múltiple, relleno de urnas.

-La falta de blindaje con eficaces mecanismos de seguridad del proceso de custodia de las papeletas permite la distribución y uso ilegal de papeletas para cometer el relleno de urnas y voto múltiple. Hacer, por ejemplo, recaer la responsabilidad de la custodia en un miembro de la mesa electoral quien debe guardar en su domicilio privado el material comporta un riesgo considerable ya que puede ser fácilmente vulnerable a la presión

2. E. La Votación

1-Impedir que se llegue al quórum para la apertura de la mesa en bastiones de la oposición.

2-Impedir que acudan los miembros de la mesa designados y sus suplentes para forzar sustitución por personas presentes afines al partido que instigó dicha estratagema.

3-Intimidación dirigida a miembros de la mesa para que toleren o participen en el fraude mediante la presencia en el recinto de personas no autorizadas identificadas con el poder con la función de supervisar el trabajo de los miembros de la mesa.

4-Presencia de personas no autorizadas identificadas con el poder local, partidista cuyo objetivo es la intimidación y el control del voto comprado.

5-Ubicación del colegio electoral a gran distancia de cierta población para obstaculizar el ejercicio efectivo del sufragio.

6-Uso de la violencia en bastiones de la oposición para atemorizar los electores, privarles de sus derecho a voto y producir los resultados deseados.

7-Retraso importante (horas) sin justificación en la apertura de los colegios para cansar a los electores que desisten y proceder al relleno de urnas y fabricación de resultados.

8-Cierre anticipado en bastiones de la oposición.

9-Dimensión deliberadamente reducida del recinto donde se producen grandes concentraciones de votantes lo que facilita la vulneración del secreto del voto, el control de este voto y cualquier comportamiento fraudulento no advertido por los miembros de la mesa debido al caos reinante, voto múltiple, relleno de urna.

10- Miembros de mesa dejan votar a electores no inscritos en el censo o con tarjeta de votación falsa, o de las que no son titulares. O les dejan votar varias veces.

11-Presencia de observadores y representantes de partido falsos para intimidar, participar en el fraude y dar ficción de control plural.

12-Voto múltiple: exige la previa entrega de tarjetas de votación u otros documentos acreditativos a un grupo numeroso de personas que les permita votar varias veces, suplantando votantes o asumiendo identidades distintas a las suyas previamente incorporadas al censo. Necesita la complicidad de los miembros de la mesa y lo facilita la posibilidad de inscribirse en el censo el mismo día.

13-Fallos deliberados en la distribución del material: insuficiente material sensible en zonas donde se quiere reducir o impedir la votación, sólo se reciben las papeletas de un partido, o se reciben en cuantía insuficiente, no se recibe la tinta indeleble o es de muy mala calidad facilitando el voto múltiple.

14-Secuestro de material electoral desde el centro de distribución para rellenar las urnas y manipular las actas en casas privadas.

15-Relleno de urnas: Las técnicas son variadas:1-perpetrado por miembros de mesa, observadores, representantes de partido quienes abren la urna y la llenan con papeletas que marcan; 2-electores depositan fajos de papeletas en la urna con la complicidad de miembros de mesa.

16-Uso de teléfono móvil como instrumento eficaz para controlar el voto comprado. La fotografía de la papeleta marcada será la prueba del voto emitido.

17-Uso de urnas no transparentes facilita el relleno de urnas.

18- Uso de urnas móviles, destinadas, en teoría a una población incapacitada para desplazarse al colegio electoral, que registran un número de votos imposible de depositar durante la jornada electoral, más de 900 votos, para un periodo de votación de 10 horas. Los cálculos optimistas para la modalidad de voto en urna móvil donde se debe acudir a los domicilios de los votantes establecen el tiempo mínimo necesario por voto emitido en unos 5 minutos. El uso fraudulento del voto en urna móvil se concentra especialmente en zonas rurales y semi-rurales, más vulnerables a la presión y menos accesibles a la observación. Se utiliza el voto en urnas móviles al objeto de obtener una alta participación legitimadora y producir los resultados esperados a favor de una opción determinada.

19-Transporte de votantes de un municipio a otro para modificar el equilibrio electoral con la complicidad de autoridad electoral.

20-Secuestro de miembros de mesa encargados de transportar en motocicleta actas de resultados de sus colegios electorales a centros de agregación para forzarles a cambiar los resultados o a cambiar sus actas por otras previamente cumplimentadas.

21-Establecimiento de Colegios Fantasma.

2. F. Recuento

1-Colocación de representantes de partidos y de observadores a una distancia que imposibilita la correcta observación del recuento de papeletas.

2-Uso de tácticas dilatorias destinadas a prolongar las operaciones de cierre y recuento hasta muy altas en la madrugada con el fin de expulsar a los observadores y representantes de partidos por agotamiento y proceder a la alteración de los resultados en las actas. Recuentos de 700 papeletas que duran desde las ocho de la tarde hasta las tres de la madrugada en contextos de buenos niveles educativos responden a ese objetivo.

3-Presencia de personas no autorizadas asociadas con el poder para intimidar a los observadores, y representantes de la oposición, obligarles a firmar las actas de resultados y disuadirles de presentar quejas formales con respecto a los resultados establecidos para el colegio electoral.

4- No incorporación de las quejas formales de representantes de partidos u observadores sobre el proceso de recuento en violación de la normativa.

5-Miembro de mesa entrega actas en blanco para que representantes de partido y observadores firmen bajo intimidación.

6-Miembros de la mesa invitan a los observadores internacionales a cenar en una sala distinta en pleno escrutinio como estrategia de distracción para proceder a manipular el recuento.

7-Miembro de la mesa no exhibe a la vista de todos cada una de las papeletas contabilizada lo que facilita la adjudicación fraudulenta de votos.

8-Miembro de mesa valida como buenas fajos de papeletas introducidas en urnas como consecuencia de relleno de urna.

9-Miembros de la mesa no contrasta número de votos emitidos en urnas y número de votantes registrados y firmas en el censo.

10-Miembro de mesa rellenan a lápiz actas con vista a facilitar su posterior corrección a nivel de la consolidación de los resultados.

11-Miembros de mesa alteran las actas de resultados.

12-Miembros de mesa no entregan actas de resultados a representantes de partido ni a observadores, salvaguarda importante contra la posterior manipulación de resultados.

13-No se expone el acta de resultados a la puerta del colegio electoral.

2. G. Consolidación de resultados

1- No se permite el acceso a representantes de partidos ni a observadores locales e internacionales al centro de consolidación de los resultados para la provincia donde se procede a la alteración o simple fabricación de resultados.

2-El establecimiento de distintas salas separadas para la recepción del material, la recepción de las actas, y la transmisión informatizada de los resultados al centro nacional de cómputo, a las que representantes de partidos y observadores tienen limitado o nulo acceso, sobretodo referente a la última fase, resta transparencia al proceso y facilita la comisión de fraude. Se niega acceso a las fases cruciales, recepción de actas y transmisión informatizada de datos alegando el riesgo de perturbación del trabajo del trabajo en proceso.

3-No se vuelcan los resultados por colegio electoral en un acta gigante accesible a los observadores y representantes de partidos a medida que van llegando las actas sino sólo después de haber sido transmitidos informaticamente, lo que no garantiza la autenticidad de los resultados que pueden haber sido manipulado en la fase de recepción de las actas o de transmisión.

4-La facultad legal dada a los miembros de las mesas de la comisión electoral provincial para corregir errores matemáticos es utilizada ilegalmente por éstos para alterar los resultados.

5-Se permite la presencia de observadores y representantes de partidos sólo en la sala donde se vuelcan los resultados por colegio electoral en el acta de consolidación después de su transmisión informática.

6-Entrega de actas en blanco para que los miembros de la comisión electoral provincial las rellenen según instrucciones recibidas.

7-Entrega de actas cuyos resultados se cambian cuando no corresponden a resultados esperados.

8-Suspender la consolidación de resultados alegando cansancio de los miembros de la comisión electoral provincial o problemas técnicos con el objetivo real de librarse de testigos incómodos y reanudar el proceso sin haber informado de ello con suficiente antelación para adaptar los resultados a los objetivos asignados, que van modulándose a lo largo de la noche en función de las necesidades.

9-Caída del sistema de transmisión informática creando un agujero negro utilizado para manipular los resultados.

2. H. Resoluciones de quejas, reclamaciones y contenciosos electorales.

El fraude se instrumentaliza mediante la disuasión, la excesiva burocratización, uso de tácticas dilatorias y la parcialidad en la resolución de los recursos electorales.

1-Ley que limita los actores facultados para interponer quejas o recursos electorales. En algunos países ni los votantes ni los observadores nacionales están facultados para presentar quejas formales.

2- La ley establece unos plazos demasiado largos para la resolución de los contenciosos y quejas que impiden la debida reparación del daño y la restitución de los derechos electorales, se da plazos a la justicia electoral de hasta uno o dos años para dictar resoluciones.

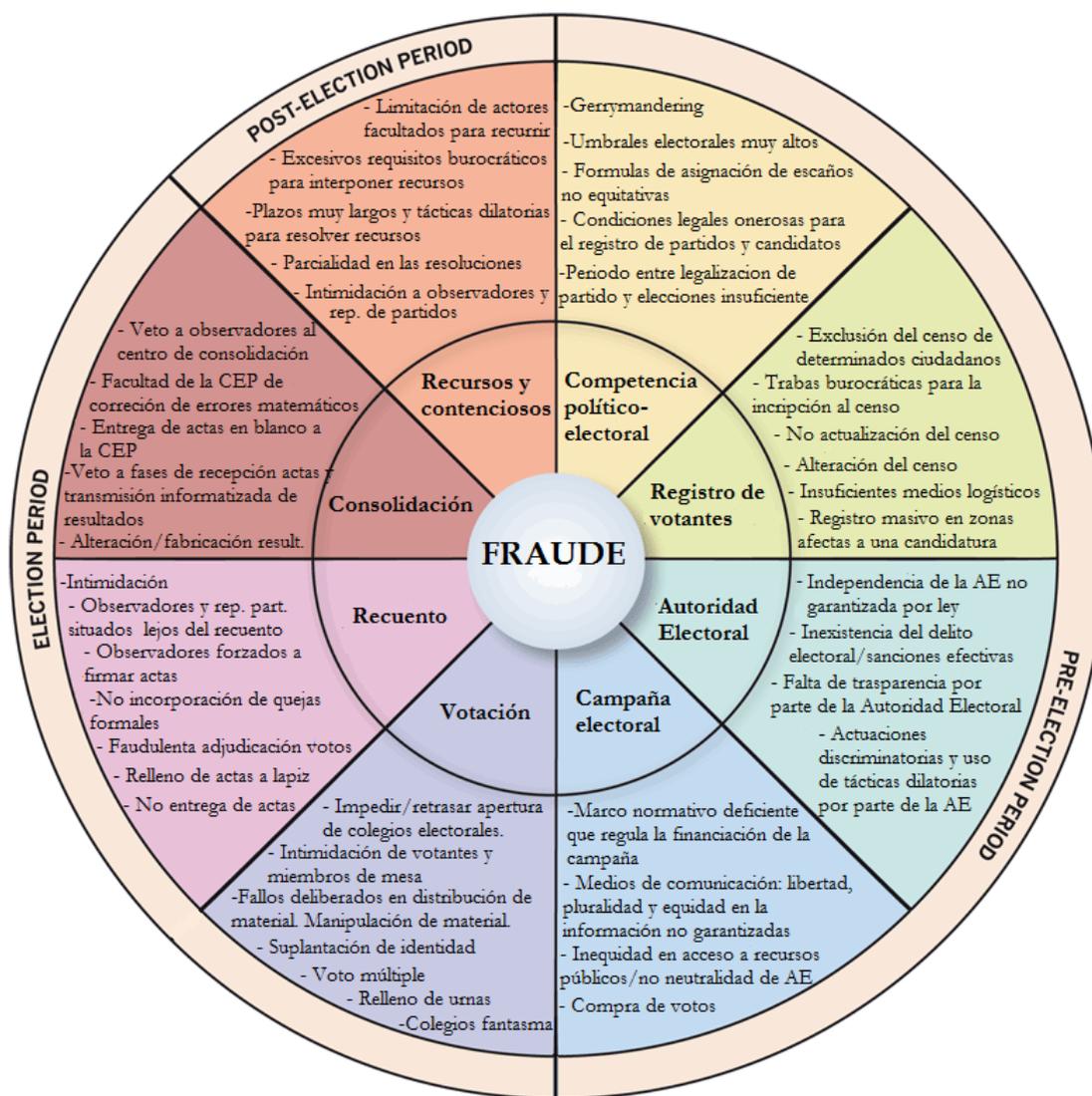
3-Se establecen requisitos burocráticos excesivos que obstaculizan o disuaden la presentación de quejas y reclamaciones, plazos excesivamente cortos, documentación difícil de aportar, etc.

4-Los sistemas políticos autoritarios con eficaces mecanismos de control social constituyen en sí unos eficaces instrumentos de disuasión que explican la reticencia o negación de la población a interponer quejas y reclamaciones formales que dejen rastro administrativo por el temor a represalias asociadas a la discrepancia. Cuando la autocensura no funciona entra en juego la intimidación: intimidación dirigida a representantes de partidos de la oposición u observadores a nivel de colegio electoral o en el centro de consolidación de los resultados dirigida a que se abstengan de presentar cualquier queja o a castigar el ejercicio de este derecho persiguiendo además un efecto ejemplarizante. Abundan los casos de representantes de partidos de la oposición u observadores nacionales electorales expulsados del colegio electoral tras haber presentado una queja formal denunciando un relleno de urna. Se manda, así pues, un mensaje claro al resto de representantes de partidos y observadores electorales.

5-Si en un contexto de sistema autoritario se traspasa la barrera de la intimidación y se presentan quejas y recursos denunciando cualquier irregularidad, o bien no se aceptan las quejas alegando razones formales injustificadas, o bien si se aceptan, se ignoran, si tan siquiera iniciar los procedimientos de resolución, o se decide, en su caso, no remitirlas al órgano competente. Se detecta, asimismo una abismal discrepancia entre el número de quejas que los partidos declaran haber presentado y las que la Autoridad Electoral admite haber recibido.

6-Uso de técnicas dilatorias en la resolución de las quejas, reclamaciones y contenciosos electorales que impiden la debida reparación del daño y la restitución de los derechos electorales.

7-Parcialidad en las resoluciones dictadas consecuencia y manifestación de la falta de independencia de los órganos competentes.



Técnicas de fraude desde la perspectiva del ciclo electoral

BIBLIOGRAFÍA:

Rafael López Pintor: *El fraude Electoral en las Democracias Emergentes: conceptos básicos para una evaluación*. Diciembre 2010 IFES

Chad Vichery and Erica Shein: *Assessing Electoral Fraud in New Democracies: refining the vocabulary*. December 2012 IFES

